



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a Solicitud de acceso a la información pública EX-2018-29458198- -APN-SG#ACUMAR - Parque Industrial (PIC) Lanús

A: Sr. Juan David Birnie (ingbirnie@yahoo.com.ar),

Con Copia A: Carlos Affonso (MAD), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Carlos Javier Aguirre (DT#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR), Hector Jorge Manuel Girard (DT#ACUMAR), Romina Pierabella (MAD), Evangelina GARAVENTO (UCPYPFE#MI), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Sr. Juan David Birnie, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-29458198- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 19/06/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

A esos efectos he procedido, mediante **NO-2018-32249638-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (*), a remitir su solicitud al área de incumbencia en materia de su consulta, cuya respuesta fue formalmente remitida mediante **NO-2018-33217563-APN-MAD** que se adjunta en archivo embebido (*), el Coordinador General de la Unidad Coordinadora General del Proyecto BIRF 7706-AR (UCGP) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación ha respondido manifestándose en los siguientes términos:

Atento al requerimiento formulado, referente a la solicitud tramitada en el expediente **EX -2018-29458198-APN-SG#ACUMAR** y en respuesta a vuestra Nota **NO-2018-32249638-APN-SG#ACUMAR**, me dirijo a usted informando que los procesos licitatorios sobre los que se solicita información a esta Unidad fueron realizados con sujeción a las normas establecidas para las Contrataciones con Préstamos del BIRF y

Créditos de la IAF, dichas normas establecen condiciones de confidencialidad.-

Seguidamente se transcriben las partes pertinentes a las que se deben ajustar los procesos:

El Anexo I del Contrato de Préstamo para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo – Préstamo BIRF 7706-AR aprobado por Decreto n° 684/2009 en la Sección III Contrataciones, apartado A General, 1 Bienes, Obras y Servicios distintos de los Servicios de Consultoría, establece “Todos los Bienes, Obras y Servicios distintos a los Servicios de Consultoría requeridos para el proyecto y a ser financiados con los recursos del Préstamo deberán contratarse, y/o hacer que se contraten, de acuerdo con los requisitos establecidos a los que se hace referencia en la Sección I de las Pautas de Contrataciones y con las disposiciones de esta Sección”.

Las Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la IAF en su artículo 2.47 establece “Después de la apertura en público de las ofertas, no debe darse a conocer a los licitantes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato”.

Las mismas Normas en el apartado Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del Banco Mundial, sección II Selección Basada en Calidad y Costo, punto 2.31 establece La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se debe dar a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso, hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.

A lo expresado se agrega que la Cláusula de Confidencialidad en los Documentos de Licitación del BIRF, expresa *“No se divulgará a los licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de la licitación, información alguna relacionada con la evaluación de las ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la adjudicación del mismo se haya comunicado a todos los licitantes”.*

En función de lo expresado informo a usted que el proceso Licitación Pública Internacional N° MR 118 LPI 0/ segundo llamado, por la Adquisición, Suministro e Instalación de una Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales en el Predio Parque Industrial Curtidor Lanús, con la Supervisión de Operación y Mantenimiento que fuera tramitada por el expediente CUDAP: EXP-JGM: 0053935/2014, el proceso fue cancelado, previéndose realizar un nuevo llamado a LPI.

Con relación a los procesos Licitación Pública Nacional N° MR 119 LPN 0, por la Contratación de la Infraestructura Parque Industrial Curtidor Lanús, tramitada por expediente EX 2017-03684517-APNMAD y la Selección Basada en Calidad y Costo N° MR 120 SBCCF, que comprende la Inspección

Conjunta de las Obras citadas precedentemente, expediente EX 2017-02619017-APN MAD, ambos se encuentran en el proceso de adjudicación, habiéndose puesto a consideración del señor Ministro el acto administrativo que resuelva el proceso, razón por la cual la información requerida a la fecha no está disponible y será publicada en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, una vez comunicadas las adjudicaciones y firmados los contratos, link al que podrán acceder para consulta, al mismo tiempo procederé a informarle lo requerido.

Esperamos que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir.

Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-29458198- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar las notas mencionadas se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de

documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.